

Este documento ha sido descargado de:
This document was downloaded from:



**Portal *de* Promoción y Difusión
Pública *del* Conocimiento
Académico y Científico**

<http://nulan.mdp.edu.ar> :: @NulanFCEyS

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD AMBIENTAL DE LA RESERVA DE LA BIÓSFERA DE MAR CHIQUITO

Marcela Bertoni

Palabras claves: cogestión – reserva de la Biosfera – gobernabilidad ambiental

La concepción actual de las Reservas de la Biosfera excede la figura de áreas protegidas, son un territorio que requiere de un ordenamiento vinculado al desarrollo sostenible, donde se reconozcan los vínculos entre los derechos de propiedad y la participación y acción colectiva en el manejo de los recursos.

La institucionalidad del manejo de las reservas se define en escenarios muy complejos de gobernabilidad. Por tal razón los modelos más difundidos en el manejo son los de cogestión.

La Reserva de la Biosfera de Mar Chiquito en lo formal presenta un adecuado modelo de comanejo representado por el Comité de Gestión. Sin embargo, en la práctica existe una situación conflictiva respecto de la conservación y uso de los recursos naturales de la Reserva, base de la actividad turística.

El objetivo es establecer las condiciones de gobernabilidad de la Reserva de acuerdo a la configuración particular que adopta su manejo. Para ello, se plantea un análisis conceptual y operativo del modelo de cogestión vigente y del funcionamiento del Comité de Gestión a través de la revisión de las actas de reuniones llevadas a cabo.

Los resultados son: las acciones ambientales llevadas a cabo en la Reserva MAB son reactivas, la toma de decisiones es centralizada por las autoridades competentes, la participación del Comité de Gestión es de carácter consultivo y al interior del Comité de Gestión se evidencia un conflicto de enfoques de gestión.

La consolidación de la institucionalidad ambiental de la Reserva depende de la descentralización de la tomas de decisiones. El hecho de decidir y mantener reglas de uso o no uso de los recursos naturales sólo puede instituirse a partir de una acción colectiva reforzando los regímenes de propiedad común existentes y coordinando acciones con los propietarios individuales ubicados en la reserva.

Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Universidad Nacional de Mar del Plata
Funes 3250 7600 Mar del Plata
e-mail: marber@mdp.edu.ar

Introducción

En su concepción actual en las reservas de la Biosfera deberían cumplirse tres funciones fundamentales: conservar la biodiversidad natural y cultural, experimentar los enfoques del desarrollo sostenible y constituir espacios de investigación educación, capacitación y participación local. Esta concepción de las reservas excede la figura de áreas protegidas y las constituyen en un territorio que requiere de un ordenamiento vinculado al desarrollo sostenible de carácter técnico político y socio económico.

Asimismo, estos espacios naturales protegidos generan variados intereses, expectativas, valores y puntos de vista, que se expresan a través de distintos conjunto de actores interesados. Por lo tanto, los problemas planteados en torno a la planificación el uso y la gestión de los espacios protegidos son complejos y afectan a un amplio elenco de políticas públicas. (EROPARC, 2004).

Las estrategias de gobernabilidad de las áreas protegidas, en el marco del desarrollo sostenible, generan cambios en el papel del estado y las instituciones, que deben adecuarse y reorientarse para involucrar las iniciativas privadas y locales a la gestión. En consecuencia, el desafío principal para el logro de los objetivos de una reserva es integrar las distintas intersubjetividades sociales en torno a una gestión orientada a parámetros de sostenibilidad.

Actualmente, los modelos más difundidos en el manejo de las áreas protegidas son los de cogestión, porque esta figura permite potenciar las capacidades, los conocimientos y las voluntades de la sociedad civil en la conservación y uso sostenible del patrimonio natural de la región. El comanejo compromete un proceso de negociación relativo a responsabilidades, funciones, beneficios y derechos entre distintos actores con intereses múltiples.

La Reserva Mundial de Biosfera Parque Atlántico Mar Chiquito es una reserva de la Biosfera integrada dentro del Programa MAB de la UNESCO declarada como tal en abril de 1996 y declarada además Reserva Natural de Usos Múltiples Mar Chiquita en 1999. Esta área protegida es considerada un área protegida de ecosistemas representativos y su importancia es contribuir a un desarrollo sostenible de la región, a través de la conservación de bienes y servicios naturales, el suministro de conocimientos prácticos y la asignación de valores para las actividades humanas.

La tutela y el cuidado del ANP es ejercida por la Provincia de Buenos Aires a través del Servicio de Guardaparques y la Secretaría de Turismo y Medio Ambiente interviene en cuestiones inherentes a la actividad turística y define las políticas de la reserva municipal. Además, en 2004 se constituyo el Comité de Gestión que es un órgano consultivo integrado por: el sector de decisores políticos (Municipalidad de Mar Chiquita, Concejo Deliberante, Ministerio de Asuntos Agrarios, Secretaria de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires y CELPA), el sector científico técnico (Universidad Nacional de Mar del Plata e INTA Balcarce) y el sector comunitario representantes de la sociedad civil.

Aunque la Reserva de Mar Chiquito, en lo formal presenta un adecuado modelo de co- manejo representado por el Comité de Gestión, en la práctica existe una situación conflictiva respecto de la conservación y uso de los recursos naturales de la Reserva MAB que son base de la actividad turística.

Si bien, tanto los actores gubernamentales como la sociedad en su conjunto, manifiestan interés y predisposición para la reconversión del modelo turístico actual en un modelo de turismo más sostenible, el crecimiento cuantitativo y cualitativo del turismo, es un fenómeno que implica agregar funciones a las acciones tradicionales de manejo.

Para consolidar el modelo de cogestión en la Reserva de Mar Chiquita obviamente la participación es una cuestión relevante en la política pública, pero su implementación continúa presentando diferencias y dificultades. Por lo tanto, su revisión exige un enfoque no esquemático, sino un abordaje analítico, crítico y constructivo.

El objetivo es establecer las condiciones de gobernabilidad de la Reserva de acuerdo a la configuración particular que adopta su manejo. Para ello, se presenta un análisis del modelo de cogestión vigente planteando: los factores que lo conforman, el funcionamiento de la estructura de gestión (a través de la revisión de las actas de reuniones llevadas a cabo en el Comité de Gestión) y el alcance concreto de la acción colectiva.

El logro de los objetivos propuestos para la Reserva, no es posible sin una gestión activa y participativa que implemente estrategias de desarrollo sostenible en un amplio marco de acuerdo social que responda a demandas e iniciativas de los interesados. En este sentido, la definición de estrategias de manejo para un área protegida presupone que su diseño se realice en base a las características sociales, económicas, políticas y culturales del territorio en la que esta establecida.

La gobernabilidad ambiental

La clasificación de un área protegida se realiza en función del principal objetivo de manejo según se indica en las definiciones jurídicas sobre la base de las cuales se establecieron. En consecuencia, la asignación a una categoría no establece la eficacia del manejo, lo que significa no confundir dos aspectos diferentes: lo que un área está destinada a ser y cómo se administra esa área.

Las Reservas de la Biósfera son una configuración original para la administración de los recursos naturales, para establecer las condiciones deseables de gobernabilidad es prioritario entender que las estrategias de desarrollo y conservación son mutuamente necesarias y que deben definir objetivos, recursos movilizados y métodos empleados que resulten apropiados. Las diversas formas que adoptan las Reservas en términos de propiedad, autoridad que la maneje y determine el uso, pueden crear obstáculos para alcanzar las metas de conservación.

Los cambios que se requieren para alcanzar la sostenibilidad pueden afectar a aspectos sustanciales de la sociedad, tales como, los estilos de vida o los modelos de organización económica, por lo que requiere consenso social y compromisos para su implementación. La sincronización de estos cambios tiene como consecuencia una nueva forma de valorar los beneficios y una concepción más amplia de la conservación, contemplando la posibilidad de sustentar actividades humanas que permitan el mantenimiento de la capacidad productiva y sostenibilidad de los ecosistemas. (Jiménez Rojas, 2003)

Por lo tanto, la institucionalidad del manejo de las áreas protegidas se define en escenarios muy complejos de gobernabilidad. Los aspectos de la gobernabilidad asociados a la política de las áreas protegidas y a su aplicación práctica, se define

como la capacidad de ejercer la autoridad ambiental (económica, política y administrativa), tomar decisiones (coherentes, oportunas, eficaces, eficientes y aceptables socialmente) y administrar los conflictos de intereses. (Fernández, 1999).

Una buena gobernabilidad debe garantizar apertura, transparencia y responsabilidad ante terceros en la toma de decisiones incluyendo un amplia participación de las partes en la elaboración de políticas y que de ser necesario se produzcan transferencia de competencias y se compartan la autoridad sobre los recursos. (UICN, 2003).

En la práctica, el manejo sostenible no se consigue sin la formación de alianzas y colaboración que puedan influenciar las relaciones de poder y ejercer presión sobre los responsables de las políticas. Los patrones de poder el ejercicio de la autoridad y el gobierno se están convirtiendo en un ejercicio sociopolítico de la autoridad, donde se producen nuevas formas de interacción en la elaboración de políticas.

En las Reservas de la Biosfera dada la complejidad de los ecosistemas, la heterogeneidad de las situaciones y la variedad de los actores involucrados, se requiere el desarrollo de un modelo descentralizado de manejo. En este contexto, el Estado debe asumir una capacidad central para normar, monitorear, fiscalizar y delegar funciones, responsabilidades y recursos a estructuras legales de gestión.

El reconocimiento del pluralismo de manejo y la participación ciudadana abre la oportunidad para ampliar las formas de gestión de las reservas generando la consolidación de estructuras y arreglos institucionales participativos para su manejo.

En las Reservas la cogestión es la figura más difundida porque proporciona una alternativa para la negociación y plantea una alternativa de autoridad local más plural en un contexto donde los intereses sociales pueden ser conflictivos.

Los arreglos de comanejo difieren según la naturaleza del recurso, el contexto de políticas, la capacidad experta, las habilidades de las organizaciones participantes y su grado de confianza mutua.

En la práctica existen dos enfoques conceptuales amplios de cogestión (Tyler, 2006): uno consiste en un arreglo formal entre todas las partes respecto a derechos, responsabilidades y procedimientos precisos sobre los recursos de que se trate. En este modelo el énfasis está puesto en negociaciones que involucren detalles de repartición de poder y la gobernabilidad.

El otro enfoque es dirigir los arreglos de comanejo a la solución de problemas urgentes y específicos de los ecosistemas y de los usuarios de los recursos, que necesitan solución. Los problemas pueden ser tanto relativos al medio ambiente como a los medios de subsistencia y a los intereses de los actores involucrados

La gestión eficaz de los recursos supone equilibrar tanto los beneficios como las responsabilidades de los derechos de propiedad. Actualmente, en la gestión de reservas, los modelos exitosos de cogestión plantean programas basados en la descentralización y la desconcentración para transferir efectivamente la decisión y autonomía de la gestión de los recursos a los gobiernos locales y a los grupos de usuarios.

Entonces la cuestión principal, independientemente del modelo de gestión, es generar una acción colectiva que se define “*como una acción voluntaria tomada por un grupo, para lograr intereses comunes*”. (Meinzen-Dick *et al.*, 2004.:1). Por lo tanto, no se considera sólo en términos de organizaciones formales y ni en términos de derecho de propiedad.

El derecho de propiedad se entiende en un sentido estrecho de posesión, el derecho a controlar completa y exclusivamente un recurso. Pero, en la práctica son además, derechos de uso tales como: acceder a un recurso, extraer un recurso o explotar un recurso para beneficio económico y derechos de control o de toma de decisiones relacionados a: derechos a la gestión, a la exclusión o a la enajenación.

La acción colectiva refleja prácticas sociales y políticas prevalecientes, cómo interactúa la gente, quién detenta el poder y cómo se puede usar legítimamente. Por ende, se entiende que “*los derechos reales a los recursos naturales son un producto de la localidad, la historia, los cambios en la condición y uso de los recursos, la ecología y las relaciones sociales y, están sujetos a negociación*”. (Meinzen-Dick *et al.* 2004: 6)

En consecuencia, los derechos de propiedad en una reserva de la Biósfera no son definitivos, sino que se deben negociar. Esto implica que la acción colectiva y los derechos de propiedad son interdependientes, en especial en cuando afectan los medios de subsistencia de la gente.

Esta interdependencia debe capitalizarse como una herramienta para el empoderamiento de la gente y para la adopción de políticas de transferencia de gestión concreta generando alguna forma de cogestión entre estado y comunidad. En caso contrario, sin derechos reconocidos y participación en la toma de decisiones de los grupos de interesados, los mismos no tienen autoridad para gestionar los recursos o para evitar que algunos individuos no respeten las normativas.

Modelo de cogestión

El potencial para la innovación en el manejo de recursos reside, en parte, en los derechos de los usuarios y en parte, en las características del ecosistema de que se trate y como se efectúa el manejo a través de arreglos institucionales y sociales, o sea, los procesos y las reglas sociales convencionales que rigen en la toma de decisiones sean o no organizaciones determinadas concretas.

Para establecer la configuración del modelo cogestión de la Reserva de Mar Chiquito se tiene que determinar la capacidad institucional y de organización local para hacerse cargo de los recursos en los que se sustenta, en este caso, la actividad turística y establecer la efectividad que depende de la legitimidad del proceso de comanejo existente.

Para ello, en primer lugar, se analizan los varios factores que interactúan en la cogestión: *la naturaleza del recurso a manejar, los derechos locales al respecto y la manera en que se explotan los recursos y las instituciones que los rigen.*

En segundo lugar, a partir de la revisión de las actas de reuniones del Comité de Gestión, se establecen las opciones concretas de manejo y el funcionamiento de la estructura de gestión considerando: *la integración estratégica y nivel jerárquico,*

coordinación institucional, participación de entidades y agentes locales, incorporación de nuevos actores, financiación. (Fernández Velilla, 2004).

Por último, para comprender la forma en como estos factores interactúan e inciden en las opciones concretas de toma de decisiones y de gestión de la Reserva, se determina el alcance de los atributos para la acción colectiva: *acuerdo en cual es el problema más importante, el grado de autonomía para actuar dentro del un escenario institucional establecido, la motivación para poner tiempo y esfuerzo para crear un sistema de gobernabilidad y nivel de confianza en la responsabilidad de las demás y a utilizar estrategias de reciprocidad.* (Ostrom, 2004)

- *Factores del manejo*

La Reserva de Biosfera “Parque Atlántico Mar Chiquito” incluye unas 5.800 ha (zona núcleo) que un mosaico de ambientes y recursos significativos por sus aspectos ambientales y ecológicos, especialmente la Laguna de Mar Chiquita y a ellas se suman unas 19.000 ha. de campos aledaños (zona de amortiguación), de uso principalmente ganadero.

El Parque Atlántico Mar Chiquito se declaró Reserva Mundial de la Biosfera en abril de 1996 por la UNESCO en el marco del Programa MAB (Programa del Hombre y la Biosfera) y en febrero de 1999, el gobierno de la provincia de Buenos Aires la incluyó en el régimen de Parques y Reservas Naturales (ley 10.907) y la categorizó como Reserva Natural de Uso Múltiple. Así mismo, se creó, en base a una declaración unilateral del gobierno bonaerense sobre terrenos de propiedad privada, la “Reserva Complementaria de Vida Silvestre”.

El 94% del territorio de la Reserva MAB es de dominio privado, situación que impuso, en los últimos 10 años, la necesidad de establecer regímenes de propiedad y acceso a los recursos naturales adecuados para su sostenibilidad y la integración del sector productivo a la gestión del Parque Atlántico Mar Chiquito.

Respecto del turismo en el área reserva actualmente coexisten turismo de “sol y playa” en la zona de la albufera, que significa implica la presencia de 5000 turistas en simultáneo por fin de semana en temporada alta. Conjuntamente con una alternativa de turismo sostenible que consiste en visitas programadas a la zona núcleo de la reserva, cuyo ingreso es restringido a dos excursiones diarias con un número máximo de veinticuatro personas día y que se realizan a lo largo de todo el año.

Si bien, desde los ámbitos provincial y municipal se propician políticas y directrices de sostenibilidad, se alientan prácticas turísticas de menor impacto y aún son se han generado mecanismos de persuasión o instancias de diálogo suficientes para generar cambios significativos en la actividad turística tradicional. De hecho, los prestadores de servicios manifiestan cierta oposición o resistencia a estos cambios requeridos en defensa del estilo de vida de la comunidad local.

Los obstáculos para el ordenamiento de la actividad turística y las otras actividades económicas en la reserva son, en algunos casos, el desconocimiento del valor funcional de la naturaleza y la falta de reconocimiento de la legitimidad de la posición de otros interesados. Esto significa que prevalece el resguardo de la actividad privada y obviamente, de la propiedad privada y los imperativos de una rentabilidad económica por sobre el bien común.

Las competencias sobre la reserva se distribuyen entre la Intendencia Municipal de Mar Chiquita que es la autoridad competente de la Reserva MAB a través de su Secretaría de Turismo. Y el gobierno provincial representado por el Servicio de Guardaparques que tiene jurisdicción sobre la Reserva Natural de Usos Múltiples y el Refugio de Vida Silvestre, autoridad de fiscalización y control de recursos naturales exclusiva y excluyente y poder de policía sobre los recursos naturales. En estas instancias el marco legal existente está regido por un principio precautorio y resulta insuficiente para estrategias de conservación.

En el 2004 se constituyó una estructura especializada, el Comité de Gestión, cuyo objetivo principal es elaborar el Plan de Manejo de la Reserva, diagramación del Centro de Interpretación de la Naturaleza y Programas de Educación Ambiental, dentro del marco de la conservación y desarrollo sostenible, con la participación esencial de: decisores políticos, científicos y población local.

Otros esfuerzos realizados por parte del gobierno para generar la participación de la comunidad local e interesados por temas de la reserva suelen limitarse a consultas o la realización de algunas jornadas de capacitación.

- *Funcionamiento de la estructura de gestión*

La integración estratégica y nivel jerárquico, en principio es buena y aunque la coordinación institucional entre provincia y municipio es fluida, la actuación conjunta de las autoridades competentes no profundiza en los principios básicos de una buena gobernabilidad.

La creación del Comité de Gestión significó generar un instrumento genuino para la participación. Sin embargo, este Comité se instrumentó como un ámbito de consulta, no como un espacio de resolución de conflictos y en la práctica este carácter consultivo del mismo resultó ser un obstáculo para una acción eficiente.

Las posiciones entre las autoridades competentes y el Comité de gestión no están coordinadas ni tienen coherencia. La declaración de Reserva MAB de Mar Chiquita, tuvo un claro compromiso político y una amplia divulgación. Pero en la práctica, pese a la existencia del órgano de consulta, no se reforzaron los mecanismos para la coordinación de políticas y estrategias y no se reforzaron canales de comunicación e información.

La estructura del Comité de Gestión pretendía garantizar la participación de entidades y agentes locales. Pese a que los miembros del comité manifestaron compromiso con los objetivos y necesidades de gestión de la Reserva, hubo desacuerdo respecto de las prioridades de temas centrales tales como: zonificación de la reserva, plan de manejo y educación ambiental e interpretación.

El diálogo institucional y la participación social en este órgano fueron algo rígidos, con poca representatividad de la sociedad civil. Además resultó poco operativo debido a la ausencia de un sistema claro para definir la prioridad en las cuestiones y mecanismos de trabajo, lo que implicó que no se verifica ningún progreso en el tratamiento de los temas y que hubo más desacuerdos que soluciones a los problemas a debatir o resolver.

El conflicto principal que se presentó durante su funcionamiento fue, en definitiva, que los integrantes tenían distintos enfoques de la gestión de la Reserva.

El resultado es que este órgano de participación fue ineficaz y en cierto modo, su actuación, frustrante para sus integrantes, razón por la cual aunque la estructura sigue vigente su funcionamiento no tiene continuidad desde octubre del 2006.

El carácter consultivo del Comité de Gestión, tuvo como consecuencia que la toma de decisiones y el manejo de la información fueran centralizados por las autoridades competentes.

El modelo de descentralización planteado, en definitiva, enfatizó la transferencia de responsabilidades, sin transferir los derechos correspondientes y la consecuencia fue que al grupo de interesados representados en el Comité les faltó autoridad para gestionar y al final del cuentas les faltó incentivo para la continuidad de su funcionamiento.

La falta de funcionamiento actual del Comité dificulta la incorporación de nuevos actores interesados a la gestión de la Reserva, con lo cual la representación de los actores dentro de este órgano no ha podido evolucionar ni renegociar posiciones.

No hay una política económica y financiera para el área protegida, la asignación de recursos económicos, por parte del estado, es insuficiente para cumplir con los objetivos planteados y eventualmente con la figura internacional.

- *Atributos de la acción colectiva*

En consideración a los atributos planteados para la acción colectiva se puede indicar que existe cierto acuerdo en cual es el problema más importante, que se trata de conciliar las actividades económicas, principalmente el turismo, con la conservación de la naturaleza.

En este sentido, hay consenso en que la Reserva se constituye en un recurso central en el diseño de estrategias de calificación, diversificación y diferenciación de la oferta turística y como una oportunidad y una ventaja competitiva en el mercado turístico, si se mantiene o mejoran sus condiciones de calidad ambiental.

El desequilibrio o desarticulación planteados en los ámbitos que influyen en el manejo de la Reserva, implicaron e implican un bajo grado de autonomía para el comité de gestión y la población local en la solución o debate de los conflictos.

Las políticas de conservación están poco integradas con otras políticas, no involucran a todos los actores y falta generar o implementar nuevamente instancias de concertación. La planificación llevada a cabo hasta el momento es difusa y puntual y existen algunos proyectos que son contradictorios con la función del área.

Por todo esto, no se genera un nivel de confianza suficiente en la sociedad para comprometer al conjunto de actores interesados en la conservación de la integridad de los bienes y servicios ambientales que brinda el área.

La puesta en marcha o en este caso, la reanudación del funcionamiento del Comité de Gestión, delegándole poder de decisión pueden generar una distribución más eficaz y transparente para las decisiones, una participación más activa y comprometida de la

comunidad local y una mejor sinergia de las capacidades para la conservación de los recursos de la Reserva.

Conclusiones

El principal objetivo de las Reservas es la conservación de la biodiversidad, pero al mismo tiempo es reconocido que las sociedades conservan las áreas por un conjunto más amplio de valores y funciones sociales, que no deben estar en contradicción con la conservación de la biodiversidad, sino en complemento.

Por lo tanto, es necesario evaluar las áreas protegidas como proveedoras de bienes y servicios ambientales en términos sociales y económicos. La valoración total requiere reconocer el conjunto de valores asociados con las áreas tales como: aspectos científicos educativos, recreativos, culturales, históricos, emblemáticos y simbólicos. (UICN, 2003).

Los mecanismos de concertación de una Reserva de Biosfera deberían permitir que quienes desean conservar los recursos y quienes viven de ellos logren acuerdos y una perspectiva de futuro común, en torno a un objetivo de desarrollo sostenible.

La determinación de objetivos comunes y de consensos sociales para el manejo de la Reserva requieren mecanismos ágiles y permanentes de consulta y de mediación, que sólo son alcanzables a través de una cogestión dotada de derechos reales y autonomía.

La cogestión es la modalidad más difundida y aceptada para movilizar recursos que favorezcan la conservación, pero para que sea efectiva se deben generar mecanismos de participación. La construcción y la difusión paulatina de una cultura de la participación se llevan a cabo a partir de retomar y revisar regularmente el proceso de gestión y no generalizando recetas sobre los procedimientos.

La consolidación de la institucionalidad ambiental de la Reserva depende de la descentralización de la toma de decisiones. El hecho de decidir y mantener reglas de uso o no uso de los recursos naturales puede instituirse, únicamente, consolidando una acción colectiva que tienda a reforzar los regímenes de propiedad común existentes y coordinar acciones con los propietarios individuales ubicados dentro y en las adyacencias (zona de amortiguación) de la reserva.

El posible argumento para la superación de las dificultades identificadas en la gestión, pone en evidencia la necesidad de una transferencia real de algunas competencias estatales al conjunto de la población local.

Referencias Bibliográficas

EUROPARC (2004). *Taller 5: Gobernabilidad y Participación*. 10 Congreso Anual de EUROPARC– España: Alcanzar la eficacia en la gestión de los espacios naturales protegidos. Cuenca, 9 al 13 de junio de 2004.

FERNANDEZ VELILLA, Santiago. 2004. *Hacia nuevas estructuras organizativas para la gestión de espacios naturales protegidos*. Unidad de Conservación de la Biodiversidad. Gestión Ambiental Viveros y Repoblación de Navarra. www.europarc.es/org/EUROPARC?preview/publicaciones_EuroparcEspana/actasESP/ARC/esparc_2005/estructuras_administrativas.pdf

FERNÁNDEZ, Roberto (1999). *Políticas urbanas y desarrollo sustentable. En Territorio, Sociedad y Desarrollo Sustentable*. Estudios de Sustentabilidad Ambiental Urbana. CIAM. FAD/UNMdP. Espacio Editorial. Buenos Aires. pp.16-56.

JIMÉNEZ ROJAS, Alberto (2003). *Marco conceptual y características principales de los acuerdos de co-manejo*. en: *El co-manejo de Áreas Protegidas en Latinoamérica*. Santiago de Cali. Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y WWF.

MEINZEN-DICK, Ruth, DIGREGORIO, Mónica (2004). *Acción colectiva y derechos de propiedad para el desarrollo sostenible*. IFRI. 2020 FOCUSII. CGIAR _CAPRI Programa sobre acción colectiva y derecho de propiedad. www.ifri.org/spanish/2020/focus/focus11sp.pdf

OSTROM, Elinor (2004). *Comprender la acción colectiva*. En *Acción colectiva y derechos de propiedad para el desarrollo sostenible*. Meinzen-Dick y Digregorio (comp.) IFRI. 2020 FOCUSII. CGIAR _CAPRI Programa sobre acción colectiva y derecho de propiedad. www.ifri.org/spanish/2020/focus/focus11sp.pdf

Pearce, D. Turner, K. 1995. *Economía de los recursos naturales y el ambiente*, Celeste: Madrid

TYLER, Stephen (2006). *En_foco: Co-manejo de Recursos Naturales. Aprendizaje local para reducir la pobreza*. Colección IDRC 2006, 112 pp. http://www.idrc.ca/es/ev-103297-201-1-DO_TOPIC.html

UICN (2003). *Áreas protegidas en Latinoamérica de Caracas a Durban. Un vistazo de su estado 1992-2003 y tendencias futuras*. Unión Mundial para la Naturaleza. Oficina Regional América del Sur. Pp. 1-31.